



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

JUNTA MUNICIPAL ORDENANZA N° 252/2016.-

Doscientos cincuenta y dos / dos mil dieciséis.-



Teléf: 0531-433 767

Gobierno Municipal
2015-2020

E mail: J.Mparaguari@hotmail.com

Direc: 14 de Mayo c/Gral. Morúa

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 191/11 EN SU ART 2°".-

Art. 1° MODIFIQUESE: Parcialmente la Ordenanza N° 191/11 en su Art N° 2, que quedará redactada de la siguiente forma:

Habilitar para estacionamiento de motocicletas y automóviles el costado de la Plaza Laguardia sobre la calle 19 de Enero lado Norte, en su margen derecha con dirección a Gral. Díaz **PARA MOTOCICLETAS**, y en su margen izquierda en dirección a 14 de Mayo **PARA AUTOMÓVILES**, debiendo la Intendencia Municipal delimitar los márgenes para el uso de los vehículos, en igual superficie sobre la intersección señalada.-

Art. 2° COMUNICAR: a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



[Firma]
Emilio Ariel Marecos B.-
Secretario Junta Municipal



[Firma]
Lic. Gloria Mas de López
Presidenta Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. N°: 41 Y 43 DE LA LEY N°: 3966/10, ORGANICA MUNICIPAL



[Firma]
Miguel A. Fleitas
Secretario General



[Firma]
Lic. Lirio L. Burgos de Baruja
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL
ORDENANZA N°:253/16

Doscientos cincuenta y tres / dos mil dieciséis



Gobierno Municipal
2015-2020

"POR LA CUAL SE DETERMINA COMO SENTIDO ÚNICO A LA CALLE ASUNCIÓN, CON DIRECCIÓN NORTE DESDE, LA CALLE TTE. 1º DERLIS CÁCERES HASTA LA CALLE GRAL. MORÍNIGO DE ESTA CIUDAD"

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA COMO:
ORDENANZA:

ART. N°: 1 DISPÓN GASE; sentido único de la calle Asunción, con dirección hacia el norte desde la calle Tte. 1º Derlis Cáceres hasta la calle Gral. Morínigo de esta ciudad.-

ART. N°: 2 AUTORIZÁSE; a la Intendencia Municipal a través del Dpto. de Obras y del Dpto. de Tránsito de la Municipalidad, la correcta señalización de acuerdo a lo que determinen los profesionales idóneos en la materia, para el cumplimiento del Art. N° 1 de la presente Ordenanza.-

ART. N°: 3º DETERMÍNASE; el estacionamiento de los vehículos del lado izquierdo, de acuerdo al sentido de la calle.-

ART. N°: 4º RESGUÁRDESE; el espacio requerido para el estacionamiento de vehículos que transporten personas discapacitadas, minusválidos, embarazadas, que requieran estacionamiento específico.-

ART. N°: 5º COMUNÍQUESE; a donde corresponda, publíquese y archívese.-

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



[Firma]
Lic. Gloria J. Mas de López
Presidenta Junta Municipal

COMUNÍQUESE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ART. N°: 41 Y 43 DE LA LEY N°: 3966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL

Paraguari, 09 de setiembre del 2016



[Firma]
Lic. María A. Fleitas
Secretaria General



[Firma]
Lic. Wilmar L. Burgos de Baruja
Intendente Municipal